



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Comité de Transparencia

Tercera Sesión Extraordinaria

24 de mayo de 2021

Xalapa, Veracruz



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE VERACRUZ**

En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 13:00 horas del día veinticuatro de mayo del dos mil veinte y uno; reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas y Planeación ubicada en el quinto piso del edificio sito en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017; los ciudadanos: Mtro. Martín Cáceres Flores, Procurador Fiscal de la SEFIPLAN, en su calidad de Presidente; Mtro. Ricardo Rodríguez Díaz, Subsecretario de Ingresos; Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros, Subsecretaria de Egresos; Lic. Eleazar Guerrero Pérez, Subsecretario de Finanzas y Administración; Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Subsecretario de Planeación y el Dr. Rodolfo Chena Rivas, Coordinador de Asesores del C. Secretario, en su calidad de Vocales del citado Órgano; así como el Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruíz, Jefe de la Unidad de Transparencia en su calidad de Secretario del Órgano; y con fundamento en lo señalado en los artículos 3 fracción IV, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3 fracción IV, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.**-----

El Presidente solicitó al Secretario del Comité el resultado de la convocatoria emitida, a lo que el Secretario informó que se encontraban presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité, por lo que, en virtud de que existe el número de integrantes requeridos por ley, y posterior a revisar la Lista de Asistencia, se informa que existe quórum para poder llevar



acabo la presente sesión.-----

En virtud de lo anterior, se da lectura al orden del día de la presente sesión, consistente en:

- 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum.**
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
- 3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las versiones públicas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivados de la solicitud con número de folio Infomex-Veracruz 00727621.**
- 4. Clausura.**

Se pregunta a los presentes si están de acuerdo en el orden del día, manifestando los presentes su voto en sentido afirmativo y tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-EXT03-01/24/05/2021 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes el orden del día para la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum, 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día, 3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las versiones públicas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivados de la solicitud con número de folio Infomex-Veracruz 00727621, 4. Clausura.-----

Acto seguido, el Secretario del Comité manifiesta que el siguiente punto del Orden del Día es el marcado con el número **3**, que señala: **Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las versiones públicas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivados de la solicitud con número de folio Infomex-Veracruz 00727621.**



En uso de la voz, el Secretario somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia lo solicitado por el Director General de Administración mediante oficio DGA/1948/2021, pues con fundamento en los artículos 44, 100, 104, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, 59, 60, 72, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y el Cuadragésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, también el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación y el 20 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información solicitada por el peticionario es información susceptible de ser clasificada como Confidencial, por lo que se somete ante este Comité de Transparencia la valoración y en su caso aprobación de la Clasificación de Información como Confidencial respecto de la información contenida en las **'REPRESENTACIONES IMPRESAS' de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los cuales se desglosa el sueldo, salario, remuneración, compensación (gratificación extraordinaria), correspondientes al periodo que comprende del 01 de diciembre de 2020 a 28 de febrero de 2021, de la servidora pública María Fernanda Hernández Fernández, perteneciente a la procuraduría fiscal,** pues de lo antes expuesto es posible advertir que los datos que se pretenden omitir refieren a información que únicamente concierne a sus titulares, por lo que ésta incide en la intimidad de un individuo identificado o identificable. En este sentido, se exponen las razones, motivos o circunstancias, relativos a la prueba de daño de los datos a eliminar contenidos en la 'REPRESENTACIONES IMPRESAS' de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet referidos en los documentos que comprenden dicha entrega de información, testando información considerada como CONFIDENCIAL, que este Sujeto Obligado tiene el deber de proteger; ya que dichas documentales contienen información que actualiza la hipótesis del Secreto Fiscal, de ahí que es necesario clasificarlos, a fin de impedir que cualquier persona pueda tener acceso a dicha información que reflejan en las documentales, ya que sólo



corresponde a su titular, y su publicidad no abona en lo absoluto a la rendición de cuentas.-----

Por lo que se somete a consideración de los mismos tal propuesta, manifestando los presentes su aprobación para el presente punto por lo que se emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-EXT03-02/24/05/2021 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes las versiones públicas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al periodo que comprende del 01 de diciembre de 2020 a 28 de febrero de 2021, de la servidora pública María Fernanda Hernández Fernández, perteneciente a la procuraduría fiscal, en los cuales se desglosa el sueldo, salario, remuneración, compensación (gratificación extraordinaria), derivado de la solicitud con número de folio Infomex-Veracruz 00727621 de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.-----

Continuando, con el desarrollo de la sesión, el Secretario del Comité informa al Presidente que se han agotado los asuntos agendados en el orden del día.-----

En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia señala que habiéndose agotado cada uno de los puntos del Orden del Día y no existiendo ningún otro punto a tratar, se da por terminada la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, siendo las 14:00 horas del mismo día que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines administrativos y legales a los que haya lugar.-----



El Presidente

Mtro. Martín Cáceres Flores
Procurador Fiscal

Vocal:

Mtro. Ricardo Rodríguez
Díaz
Subsecretario de Ingresos

Vocal:

Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros
Subsecretaria de Egresos

Vocal:

Lic. Eleazar Guerrero Pérez
Subsecretario de Finanzas
y Administración

Vocal:

Lic. José Manuel Pozos del
Ángel
Subsecretario de Planeación

Vocal:

Dr. Rodolfo Chena Rivas
Coordinador de Asesores
del C. Secretario

Secretario del Comité:

Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz
Jefe de la Unidad de
Transparencia

HOJA DE FIRMAS DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2021.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEFA

Subsecretaría de Finanzas
y Administración

ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Administración

13 de mayo de 2021, Xalapa, Ver.
Dirección General de Administración
Oficio No. DGA/1948/2021

Hoja 1/3

Asunto:

Respuesta a solicitud de acceso
a la información pública N° 00727621

"2021: 200 años del México Independiente: Tratados de Córdoba"

MTRO. JESÚS MIGUEL GÓMEZ RUÍZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su **Oficio: UT/0487/2021**, a través del cual remite la Solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con **Folio 00727621**, de manera atenta informo a Usted lo siguiente:

En estricta aplicación a lo dispuesto por los artículos 134, de la *Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, respetuosamente pedimos a esa Unidad de Transparencia, informar al interesado, que la información solicitada, se encuentra en el *Comprobante Fiscal Digital "CFDI"* que se expide por la Entidad Pública a la totalidad de trabajadores en cumplimiento a la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, en el que se desglosa el sueldo, salario y demás remuneraciones, sin embargo, es de observarse que en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción X, de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, contiene información relativa a **DATOS PERSONALES**, que este Sujeto Obligado tiene el deber de proteger; que se detallan a continuación:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- CURP;
- Número de Seguridad Social,
- El número de cuenta bancaria
- Información relacionada con decisiones personales del Servidor Público;
- Número de recibo;
- Sello del emisor;
- Sello del SAT;
- Cadena Original, y
- Código QR.

0290 0



Es por tal razón, que respetuosos de lo que disponen los artículos 3 fracción IV, 55, 72, 130 y 131 de la *Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, solicitamos de manera respetuosa, tenga a bien someter ante el **Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, la versión pública de la **'REPRESENTACIÓN IMPRESA' de los CFDI's requeridos**, que fueron elaborados con base en las razones, motivos o circunstancias, relativos a la prueba de daño de los datos a eliminar que se detallan a continuación:

- **Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** y la homonimia de una persona vinculado a su nombre, permite identificar la edad de la misma, así como su homoclave (homonimia), que consta de los tres últimos dígitos del RFC que asigna el SAT, es una clave que hace único el RFC de una persona y sirve para evitar claves duplicadas y homónimos, siendo única e irreplicable, por lo que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial. Además, es importante no perder de vista que para obtenerlo es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.), la identidad de una persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros.

Como un referente, se estima pertinente aludir al criterio 19/17 aprobado por el Pleno del INAI, a saber: **"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, único e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, Resoluciones:**

RRA 0189/17. Morena. 08 de febrero de 2017. Por unanimidad Ponente Joel Salas Suarez.

RRA 0677/17. Universidad Nacional Autónoma de México. 08 de marzo de 2017. Por unanimidad, Comisionado Ponente Rosendoergueni Monterrey Chepóv.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEFA
Subsecretaría de Finanzas
y Administración

ADMINISTRACIÓN
Dirección General de
Administración

13 de mayo de 2021, Xalapa, Ver.
Dirección General de Administración
Oficio No. DGA/1948/2021
Hoja 3/3

Asunto:
Respuesta a solicitud de acceso
a la información pública N° 00727621
"2021: 200 años del México Independiente: Tratados de Córdoba"

- **La información relacionada con decisiones personales.** Mismas que se traducen en un descuento directo del sueldo mensual que impactan en el patrimonio de cada miembro del personal de esta Secretaría, por lo que su difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Cabe destacar que, al tratarse de deducciones devenidas de las decisiones o situaciones personales de los servidores públicos, no se observa una adjudicación de recursos provenientes del erario público en detrimento del Estado, en virtud de que los montos de dichas deducciones necesariamente son cubiertos por los propios Servidores públicos que deciden obligarse, o por cuestiones personales se encuentran obligados al pago de un concepto y monto determinado, como es el caso de créditos, seguros, pensiones alimenticias, entre otros conceptos.

- **El número de recibo.** Es designado por el Servicio de Administración Tributaria (en adelante SAT) y sirve para tener un control de los comprobantes de percepciones y deducciones emitidos y facilitar en su caso, el rastreo del documento origen, en tal virtud podría considerarse que, mediante la publicidad del citado número, se podría rastrear el recibo emitido y con ello vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del referido comprobante.
- **El Sello del Emisor, el Sello del SAT y la Cadena Original,** contenidos en los comprobantes de percepciones y deducciones de los servidores públicos de la Secretaría, son elementos del sello digital, señala la relación entre emisor y receptor, permitiendo a la autoridad fiscal, comprobar la falsificación de la Información contenida en dicho documento, incluyendo la misma información personal que se protegerá en la versión pública a emitir.

Cabe señalar que un Certificado de sello digital, es un documento electrónico mediante el cual una autoridad certificadora (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, para un propósito específico: firmar digitalmente las facturas electrónicas.

Por su parte, la cadena original se genera procesando al comprobante electrónico fiscal digital en formato XML con una plantilla XSL o XSLT que brinda el SAT de acuerdo a la versión del comprobante electrónico que se quiere obtener.

- **El Código QR.** En armonía con la tecnología a través de una aplicación lectora del mismo, permite el acceso a los datos almacenados que contienen información personal de su titular; Por lo que, de otorgarle acceso a tal elemento se pondría en riesgo la protección a los Datos Personales aquí protegidos.

De ahí que es necesario testarlo, a fin de impedir que cualquier persona que tenga acceso a una aplicación lectora de dicho código, acceda a la información que se encuentre almacenada en la misma. Resguardando la confidencialidad de información que sólo corresponde a su titular, y que no corresponde a la rendición de cuentas.

De conformidad con lo expuesto, una vez que el comité haya confirmado la Clasificación de Información contenida en cada una de las 'REPRESENTACIONES EMPRESAS' objeto de análisis, se estará en posibilidad de realizar la entrega en términos de lo que establece la Ley de la Materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Mtro. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Eleazar Guerrero Pérez, Subsecretario de Finanzas y Administración. Mismo fin. Presente.
ALCG/shl

